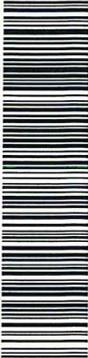


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación AY - PLE-25/10/2018-9 MOCIÓN DE CIUDADANOS PINTO RELATIVA A ESTABLECER CONTROL POBLACIÓN PALOMAS Y AVES EXÓTICAS INVASORAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HXSPO-XAW5G-470YO Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2018 a las 10:02:25 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:26 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:49 ESTADO FIRMADO 06/11/2018 09:49



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de octubre de 2018, estando presentes los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PINTO RELATIVA A ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y OTRAS AVES EXÓTICAS INVASORAS A TRAVÉS DE MÉTODOS ÉTICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos:

Uno de los problemas recurrentes a los que se enfrenta nuestro municipio es la proliferación descontrolada de algunas aves; especialmente de palomas. Estos animales están perfectamente adaptados a las condiciones en las que vivimos, y nuestro modo de vida y ambiente han conseguido que apenas tengan depredadores. Es fácil verlas campar por nuestros parques o apostadas en nuestros tejados. Tampoco es difícil ver cómo algunos de nuestros vecinos les dan de comer sin ser conscientes de los problemas que puede acarrear. Cuando la concentración de aves como las palomas es excesiva en un territorio, se puede convertir en un problema de salud pública.

Los principales problemas derivan de la ubicación de sus nidos, normalmente en las oquedades de las fachadas, las tuberías, los canalones, huecos en los tejados, etc.; y de sus excrementos que son corrosivos y pueden deteriorar las fachadas, monumentos y demás patrimonio municipal o privado. No nos podemos olvidar además, de los problemas que causan a las comunidades de vecinos ya que provocan suciedad, ruido e incluso entrañan un peligro cuando anidan y se posan en los canalones y tejados produciendo atascamientos o humedad que puede pudrir las tuberías.

Tenemos por lo tanto un problema importante que debemos atajar de la forma más eficiente, económica y responsable posible. Se hace necesario adoptar en las ciudades un Plan de Gestión de Palomas Urbanas (PGPU) además de estudiar que otras aves podrían causar en un futuro próximos problemas similares impidiendo así el crecimiento desmesurado de estas para que no se produzcan concentraciones importantes en los núcleos urbanos. Existen varios métodos para acotar el crecimiento de estas aves. En la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1327940-HXSPO-XAW5G-470YO 02065777B949108B6532D36148F95ED5765AE846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación AY - PLE-25/10/2018-9 MOCIÓN DE CIUDADANOS PINTO RELATIVA A ESTABLECER CONTROL POBLACIÓN PALOMAS Y AVES EXÓTICAS INVASORAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HXSPO-XAW5G-470YO Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2018 a las 10:02:25 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/11/2018 09:26 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/11/2018 09:49



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

actualidad, no existe una empresa especializada en plagas para la gestión del control de palomas u otras aves en Pinto. Estas empresas, tal y como revelan en sus páginas web, basan su trabajo en censar periódicamente el número de aves, cuantificar en porcentaje las que se encuentren en tejados y/o fachadas etc., y posteriormente en las zonas de mayor concentración. Su método de trabajo suele consistir en cebar durante un tiempo limitado una extensión de terreno para que los animales acudan de forma habitual a comer y así enjaularlas o capturarlas mediante redes automáticas. Este método aunque es de los más usados, choca con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid que dice textualmente: *"Para el control de poblaciones de aves urbanas, incluidas las tipificadas como invasoras, se favorecerán procedimientos de control de natalidad con **métodos éticos** como son, entre otros, los piensos anticonceptivos y el control de huevos"*.

Choca porque las técnicas usadas en la actualidad además de generar un estrés importante a los animales, pueden capturar aves que conviven con las palomas y que sería ilegal atraparlas. Además, y según denuncian las asociaciones animalistas, el destino de las aves capturadas por estos métodos suele ser el sacrificio mediante CO2. No podemos olvidar que las administraciones públicas deben ser un referente moral y ético para nuestra sociedad en todos los ámbitos.

Cabe destacar que el uso de estos métodos puede atentar (en caso de demostrarlo) contra la Ley de Biodiversidad por lo que en el caso de que alguien lo denunciase, los ayuntamientos que lo practiquen se podrían enfrentar a fuertes multas. Además, las técnicas de captura de aves que se practican no son las más efectivas que existen y tienen un alcance limitado.

Volviendo la Ley anterior, el uso de piensos anticonceptivos y el control de huevos son las técnicas que se recomiendan debido a su respeto a la biodiversidad, al entorno natural y por su efectividad y su aceptable precio. Además, los primeros efectos se pueden ver a partir de los seis meses. La técnica para el control mediante los piensos consiste en:

1. Censo y seguimiento

Se realiza un estudio inicial para determinar la población de palomas que existen en el municipio. El estudio pretende determinar entre otros: tamaño poblacional, indicando las áreas de mayor densidad; estudio de los lugares de alimentación, nidificación y descanso y análisis para optimizar y elegir los mejores lugares para llevar a cabo los métodos de control.

1. Administración de piensos anticonceptivos

Se realiza mediante dispensadores automáticos durante los días laborales en franjas horarias que no molesten a los vecinos. Normalmente se instalan en zonas poco habitadas y azoteas. Los piensos anticonceptivos evitan que las palomas pongan huevos

DOCUMENTO CERTIFICADO DE CUERDO: Certificación AY - PLE-25/10/2018-9 MOCIÓN DE CIUDADANOS PINTO RELATIVA A ESTABLECER CONTROL POBLACIÓN PALOMAS Y AVES EXÓTICAS INVASORAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HXSPO-XAW5G-470YO Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2018 a las 10:02:25 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:26 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:49

ESTADO
FIRMADO
 06/11/2018 09:49



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

viables, por lo que su población se reduce eficazmente. Además tiene otras características como su no toxicidad (no entraña riesgo para la salud humana), no implica riesgo para otras aves, no perjudica a la salud de las palomas y no pone el riesgo el medio ambiente.

2. Control de huevos y campañas de información

Sobre todo durante las primeras fases es muy importante retirar los huevos de los nidos y sustituirlos por otros falsos. Además los vecinos deben estar concienciados de lo importante que es no darles de comer ya que si se alimentan por otros medios, los piensos no serían tan eficaces porque no tendrían necesidad de alimentarse con estos.

3. Planes urbanos de reparación de edificios

Es importante asimismo, que las comunidades de vecinos estén informadas de la importancia de tapar los huecos y oquedades de las fachadas y los tejados. El ayuntamiento también debería poner énfasis en estas tareas para concentrar los nidos en lugares controlados y específicos.

En definitiva, la gestión en el control de las palomas exige un plan de acción integrada. Si queremos terminar con el problema, se necesitan métodos eficaces, duraderos y transversales, que involucren a varios departamentos y que cuenten con la complicidad y apoyo de los ciudadanos. Estos métodos son compatibles con el respeto a la biodiversidad para desarrollar una mejor relación con el entorno. Ya se dispone de ejemplos en ciudades que están consiguiendo reducir la población de palomas con métodos no agresivos y éticos como en Barcelona, Valencia o Lisboa...

Además la ley establece que la gestión de especies exóticas invasoras catalogadas como amenaza para la naturaleza es obligatoria. Son las administraciones competentes las que deben decidir el método o métodos óptimos para actuar. Ante la necesidad, y obligación legal, de gestionar especies exóticas invasoras para evitar su efecto dañino sobre el medio ambiente que todos deseamos preservar el grupo Mpal. de Ciudadanos somete para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a este Ayuntamiento a solicitar informe del área correspondiente en la Comunidad de Madrid y de los ministerios con competencia para ello informando de la viabilidad e impacto del uso de este tipo de piensos anticonceptivos y el control y seguimiento de los huevos. De ser favorable el informe instamos a que se inicie el proceso de elaboración de un contrato específico para el control de las palomas en el municipio de Pinto a través de métodos éticos.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO, Certificación AY - PLE-25/10/2018-9 MOCIÓN DE CIUDADANOS PINTO RELATIVA A ESTABLECER CONTROL POBLACION PALOMAS Y AVES EXOTICAS INVASORAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HXSPO-XAW5G-470YO Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2018 a las 10:02:25 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:26 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/11/2018 09:49 ESTADO FIRMADO 06/11/2018 09:49



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.- Que de no ser viable o ser contraproducente el uso de piensos anticonceptivos se estudie cualquier otro método de control ético para disminuir de forma razonable la sobre población de palomas en nuestro municipio.

3.- Instar al Ayuntamiento de Pinto a la realización de un estudio sobre la proliferación de cotorras argentinas (*Myiopsitta monachus*) en nuestro municipio que incluya, al igual que en el caso de las palomas el tamaño poblacional, indicando las áreas de mayor densidad; estudio de los lugares de alimentación, nidificación y descanso y análisis para optimizar y elegir los mejores lugares para llevar a cabo los métodos de control y propiciar su reducción.

4.- Instar a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Transición ecológica a que elaboren planes para el control de esta especie invasora y colaboren con los Ayuntamientos para su control evitando en la medida de lo posible su proliferación descontrolada y que sigan extendiéndose por todo el territorio nacional.

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con 15 votos a favor de los grupos municipales GANEMOS PINTO, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, 5 votos en contra del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y 1 abstención de D. Salomón Aguado Manzanares, al ausentarse en la votación, en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 99.2 del ROM, que determinan que la ausencia de un Concejal de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción relativa a establecer campañas de control de la población de palomas y otras aves exóticas invasoras a través de métodos éticos "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 000000698
Fecha y hora de presentación: 13-11-2018 08:24:37 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 13-11-2018 08:24:37 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE18s00000063570**

Interesado

Código de Origen: L01281132
Razón social: Ayuntamiento de Pinto
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 25-10 "MOCIÓN CIUDADANOS RELATIVA A CAMPAÑAS DE CONTROL DE PALOMAS "
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente E04990301
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20181113_08220311.pdf	261,82 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-283b9b549c3d1ef45298d361478df451			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-283b9b549c3d1ef45298d361478df451			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 000000698
Fecha y hora de presentación: 09-11-2018 08:18:27 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 09-11-2018 08:18:27 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE18s00000022044**

Interesado

Código de Origen: L01281132
Razón social: Ayuntamiento de Pinto
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 25-10 "MOCIÓN CIUDADANOS PARA ESTABLECER CAMPAÑAS CONTROL POBLACIÓN PALOMAS Y OTRAS AVES EXÓTICAS"
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio A13002914
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20181109_08152781.pdf	277,88 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-efc01e795aa08f79fe818775eef2e7da			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-efc01e795aa08f79fe818775eef2e7da			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



